

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Cocinero/a, convocadas mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino; y por la que se nombra personal estatutario fijo y se anuncia la apertura de audiencia previa para las personas candidatas que se citan.

Mediante Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Cocinero/a, convocadas mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Habiéndose estimado por esta Dirección General de Personal varios recursos potestativos de reposición interpuestos contra la citada Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Cocinero/a, convocadas mediante Resolución de 23 de mayo de 2022, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, así como, existiendo un aspirante que ostenta la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría de Cocinero/a y que por tanto, no reuniría el requisito establecido en la base general 4.1.8, resulta procedente la modificación de los citados listados definitivos de aspirantes que superan, no superan y excluidos del concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y con lo establecido en las bases 10, 11, 12 y 13 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo

00293660

Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, así como en la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 101, de 30 de mayo), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Cocinero/a, de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales y de Técnico/a Superior en Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.

Asimismo de conformidad con lo establecido en las bases 12 y 13 del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y del anexo de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, ambas con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 136, de 16 de julio, y BOJA núm. 195, de 8 de octubre, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivada de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Segundo. Modificar la lista definitiva de aspirantes que no han superado el concurso-oposición de la categoría de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivada de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Tercero. Modificar la lista definitiva de aspirantes excluidos del concurso-oposición de la categoría de Cocinero/a, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la estimación de los recursos potestativos de reposición interpuestos contra dicha resolución.

Cuarto. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Cocinero/a que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las bases generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las bases generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Quinto. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las bases generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 12 de diciembre de 2023. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Sexto. Conceder, a fin de no causar indefensión y de conformidad con lo establecido en la base 11.6, un plazo de diez días hábiles a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las personas candidatas que se citan en el Anexo II de esta resolución para subsanar la falta de presentación de declaración responsable de que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, y autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia. En caso de No autorizarla, opta por presentar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión conociendo que es requisito indispensable para ello.

- No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se halla inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

00293660

- No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión. En caso de tener reconocida la condición de discapacidad, que no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones y posee la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta, teniendo en su poder original del certificado médico en vigor que así lo acredita y que presentará en el acto de toma de posesión.

Aquellas personas candidatas que, transcurrido el plazo de audiencia concedido no subsanaran la falta de declaración responsable del cumplimiento de los requisitos, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud, y perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, sin perjuicio, en su caso, de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud, de conformidad con lo establecido en la base 11.6.

La documentación debe presentarla a través del Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud «Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados», dentro del proceso selectivo correspondiente, seleccionando «Documentación requerida en trámite de audiencia».
(<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>)

De conformidad con lo establecido en la citada base 11, en estos supuestos se podrá llevar a cabo la publicación del nombramiento de aquellos que hayan presentado en tiempo y forma la documentación requerida, sin esperar a la presentación de documentación por parte de los nuevos aspirantes que se propongan.

Séptimo. Anunciar, en aplicación de lo establecido en la base general 13.2, que en el caso de existir personas aspirantes que han superado el concurso-oposición que deban perder los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas, podrán ser nombrados por orden de puntuación, los aspirantes que no hubiera obtenido plaza de entre los contenidos en la resolución por la que se publica la relación complementaria de las personas aspirantes prevista en la base 10.1.5, lo que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de esta Dirección General de Personal.

En aplicación de lo establecido en la mencionada base general 13.2, el supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, un nuevo llamamiento de los aspirantes que ya hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto en estas bases.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2023.- La Directora General, Carmen Bustamante Rueda.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	ACCESO Y CUPO	PUNTUACIÓN TOTAL	CÓD. DESTINO	DESTINO
ALMAGRO PANCORBO, ROSA MARIA	***3925**	L	119,03	2923	HOSPITAL ALGECIRAS
ALVAREZ ALVAREZ, MARIA ISABEL	***8326**	LD	69,443	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
BAUTISTA RUBIO, BARTOLOME	***0432**	L	142,591	6922	HOSPITAL DE LINARES
BRAVO TORRALBO, MARIA JOSE	***2923**	L	125,028	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
BUENDIA DAGANZO, JUAN SAMUEL	***3625**	L	103,646	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
CARO MARTINEZ, ADRIAN	***1274**	L	111,471	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
CARRETERO CARRETERO, SILVIA	***4248**	L	111,862	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
CONCHAS PEREZ, JUAN CARLOS	***5963**	L	120,629	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
CORNEJO HIGUERA, MARIA JOSE	***2581**	L	107,055	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
CRUCES FERNANDEZ, RAUL	***9448**	L	116,375	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA
CUEVAS REPETTO, ANGEL MANUEL	***2092**	L	106,586	2924	HOSPITAL DE JEREZ
CUMPLIDO CALLES, ALVARO SANTIAGO	***6354**	L	101,697	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
DE LA TORRE MATE, CAROLINA	***2810**	L	147,425	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
ESCUDERO CORTES, ESPERANZA	***6303**	L	109,076	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
FERNANDEZ MONJE, BENJAMIN	***5394**	L	101,828	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
FERRERES ORTEGA, GUADALUPE	***3418**	LD	61,877	4922	HOSPITAL DE MOTRIL
GARCIA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	***0114**	L	118,988	6921	HOSPITAL DE UBEDA
GARRIDO FERNANDEZ, JOSE	***6780**	L	107,543	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
GIL AMAYA, JUAN FRANCISCO	***0337**	L	103,961	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
GIL CAMACHO, RAFAEL	***3308**	L	102,701	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
HIDALGO PULIDO, JOSE MIGUEL	***0289**	L	113,375	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
HOYOS SALGUERO, ANTONIO	***0629**	L	107,883	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA
LOBO MORENO, SATURNINA	***9483**	L	104,861	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
LOPEZ GARCIA, EVA MARIA	***8558**	L	114,715	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA
LOPEZ HERREROS, FELIX JAVIER	***6823**	L	102,841	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
LUQUE GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	***1930**	L	111,323	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
LUQUE DIAZ, MERCEDES	***3349**	L	115,255	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
MANZANO RODENAS, ROBERTO CARLOS	***1679**	L	108,394	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
MARTIN SANTANA, MARGARITA	***1521**	L	116,649	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA
MARTINEZ ARAN, ISABEL MARIA	***2488**	L	123,886	4923	HOSPITAL DE BAZA
MORENO CARDENAS, ROCIO AROA	***2541**	L	101,74	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
MORENO PINO, MARIA GLORIA	***3484**	L	113,073	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
MORENO VALERA, FRANCISCO JOSE	***2183**	L	112,069	6921	HOSPITAL DE UBEDA
MUÑOZ MORALES, VERONICA	***1688**	L	122,13	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
NARANJO MARIN, MARIA DEL PILAR	***1704**	L	107,019	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO
NAVARRO CASTILLA, FRANCISCO JOSE	***5453**	LD	76,24	5922	HOSPITAL RIOTINTO
ORTEGA VILLEGAS, ALBERTO	***8598**	LD	65,183	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA
PALLI FERRANDO, BORJA	***6323**	L	111,157	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
PALOMINO FORJAN, JOSE MANUEL	***3649**	LD	64,933	2924	HOSPITAL DE JEREZ
RECIO RADA, VIRGINIA INMACULADA	***9335**	L	109,612	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA
RODRIGUEZ CONTRERAS, JUAN JOSE	***3970**	L	123,497	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA
RODRIGUEZ VILLAR, GEMA MARIA	***3585**	L	104,918	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
ROMERO ARROYO, JUAN	***9901**	L	112,116	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
ROMERO GOMEZ, ABRAHAM	***8164**	L	114,691	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA
SANCHEZ BALAS, MARIA PILAR	***9513**	L	121,527	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR
SEGURA HIDALGO, JOSE MARIA	***5388**	L	107,251	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
SERRANO BARRANCO, FRANCISCO JAVIER	***5145**	L	113,143	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA
TERRIENTE MATINEZ, JULIA MARIA	***3298**	L	123,868	4923	HOSPITAL DE BAZA
VILLARRUBIA MOLINA, ANTONIO DAVID	***7889**	L	105,683	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MALAGA

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES CONCEDE UN PREVIO TRÁMITE DE AUDIENCIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
SANTANDER BREA, JESUS JAVIER	***4659**